

Con fecha de 1.º de Junio del corriente año di noticiá
 a V. en las exechas orden con que me hallava
 para la Recoleccion de los Caudales que se
 debian a la m. Hacienda, para atender con
 ellos a sus precios, e indispensable gastos; y no
 habiendo bastado para que esa Villa conuxera
 a satisfacer lo que venia debiendo al Marqués
 por el año proximo pasado, y sea mas urgente la
 necesidad en la estacion pres, se mandó a V.
 por ultimo aviso, que si no dispone remitián
 a esa Pres. la referida cantidad, dentro del
 preciso termino de los primeros veinte dias
 del pres. mes, remitiá a pedir sin mas
 dilacion la execucion que ya carga a noticiá
 la morosidad con que en servicio del Rey
 procede esa Villa.

Dado en V. m. d. Cruzada 1.º
 de Mayo de 1790.

Ciro Ponce

8810 R. Son

Ponce y Regim. de la Villa de Cruzada

